INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, septiembre quince (15) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el día 8 de septiembre del año en curso, se recibió por el correo electrónico la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **DAVID SANDOVAL SANDOVAL**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00150-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor **DAVID SANDOVAL SANDOVAL**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico.

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali